



Proceso Judicial: 11001310502920160001200

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024), Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. solicitó la adición del auto de 21 de mayo de 2024, y desistimiento parcial de pretensiones.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el informe secretarial que antecede, el apoderado judicial de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. solicitó la adición del auto de 21 de mayo de 2024., por cuanto se omitió la declaración de tener por contestada la demanda principal, y por error involuntario de digitación de la cédula del apoderado judicial.

Dado que le asiste razón, y de conformidad con el artículo 286 del CGP, aplicable en materia laboral por remisión del artículo 145 del CPTSS, y una vez verificado el escrito de contestación se evidencia que cumple con establecido en el Art. 31 del C. P. T y S.S. se adiciona al auto con fecha 21 de mayo de 2024, se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de SEGUROS COLOMBIA S.A.

A su vez, verificado el auto del 21 de mayo del presente, se incurrió en un yerro involuntario de digitación en la identificación de la cédula del apoderado judicial, siendo el correcto el número 19.395.114 de Bogotá, D.C. y no como se indicó.

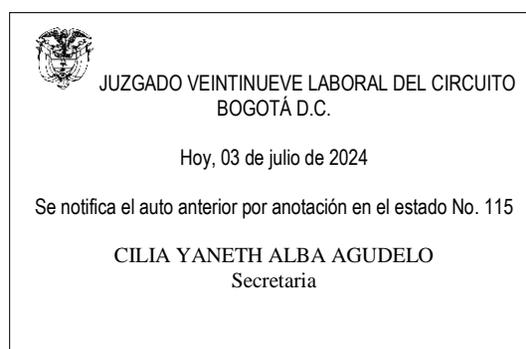
Respecto de lo demás, el auto de fecha 21 de mayo se mantiene incólume

De otra parte, el apoderado judicial de la ADRES, allega contrato de transacción y coadyuva el desistimiento parcial de pretensiones por parte de la demandante. En tal sentido, el despacho acepta expresamente los desistimientos parciales contenidos en el Doc. 45 del plenario digital en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64559a43d7c8ef39b0a97d60b98c63a501138be17bd0bed69a81d1ca31c436fc**

Documento generado en 02/07/2024 05:08:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>